

D. Lermey Palmero, Sr. Juan del Rio, Sr. Julian Carreras
y Sr. Julian Maudes, y Sr. Pedro Maudes, Regidores, Diputados
y otras personas respectivamente.

Se dio cuenta de la solicitud que hace Pedro Manuel
Andresini, autor de una Compañia Gimnastica de la
ciudad para que mediante la licencia y exuse dada por el Sr.
Gobernador Civil desta Prov. se le permita dar en esta ciudad algunas
funciones pp. correspondientes a su profesion; y en su virtud de la
expresada licencia, concedida por dho. Sr. Gobernador Civil, se acordó
que se conceda al referido Sr. Andresini, seis dias al menos de
ciudad; y que la hora de las funciones sea en principio
a las diez de la noche de la tarde, en entrada, a cinco guatas
la persona mayor y diez la del chico, con todo de su cuenta
la proporcion y pago del local para el trabajo dho. Comp.

Con lo que se finalizó este acuerdo y firmaron los señores
del Ayuntamiento. Yo el Sr. en fee de ello

Mod. y f. de Lermey Palmero y Sr. Juan del Rio y Sr. Julian Maudes
Castron

Agosto 1834

Funciones de una Compañia
Gimnastica?

Comandante de la Villa de Villavieja N. B.
a Agosto de 1834.

Asistieron los señores Corregidor Presidente, Mariano Hermosillo Regidor
Decano, D. Lermey Palmero, Sr. Julian Maudes, Sr. Juan del Rio y Sr. Pedro
y Sr. Juan Fernandez de Egea y Sr. Julian Carreras Regidores,
Procurador Sindico general, y personero,

Se dio cuenta de la orden para el cumplimiento de la ley de
los soldados milicianos del Provincial N. B., por la que se
cualquiera, y en su virtud se acordó se publique en el día

Septiembre



para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

manera Domingo, y en virtud de la Real orden
de fecha de Mayo. proximo pasado, al tanto a los señores
y se acuerda celebrar para dho. cumplimiento los señores Andresini y Sr. Juan del Rio
y Sr. Lermey Palmero por congruente no sea conegionada con la moral
debeable.

Igualmente se dio cuenta del Dictamen oficial del Sr. en fee del que
de fecha de 6 de Mayo, no habiendose podido verificar así lo mismo del Sr. de la
ministra, por no haberse recibido en el forero de esta tarde,

Con lo que se finalizó este acuerdo y firmaron los señores
Yo el Sr. en fee de ello

Mod. y f. de Lermey Palmero y Sr. Juan del Rio y Sr. Julian Maudes
Castron

Comandante de la Villa de Villavieja N. B.
a Agosto de 1834.

Asistieron los señores Corregidor Presidente, Mariano Hermosillo Regidor
Decano, D. Lermey Palmero, Sr. Julian Maudes, Sr. Juan del Rio y Sr. Pedro
y Sr. Juan Fernandez de Egea y Sr. Julian Carreras Regidores,
Procurador Sindico general, y personero,

Se dio cuenta de la orden para el cumplimiento de la ley de
los soldados milicianos del Provincial N. B., por la que se
cualquiera, y en su virtud se acordó se publique en el día

